



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diez de agosto de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2019 00455 00

Asunto: Incorpora citación y aviso
Reconoce personería.

Auto: Sus. 398

Téngase en cuenta y agréguese al expediente las constancias de envío de la citación para notificación personal y la notificación por aviso remitida a la sociedad llamada en Garantía **Centro Cardiovascular Colombiano Clínica Santa María**, realizadas en debida forma y con resultados positivos.

Toda vez que el aviso fue recibido el 13 de julio de 2020 según constancias visibles en el archivo 03 de la carpeta de llamamiento en garantía del expediente digital, toda vez que los términos judiciales estuvieron suspendidos entre el 13 y 26 de julio de 2020¹, *considérese surtida la notificación por aviso* desde el **28 de julio de 2020**, de conformidad con el artículo 292 del C.G.P.

Por otro lado, en atención al poder allegado por parte del representante legal de Centro Cardiovascular Colombiano Clínica Santa María, se reconoce personería jurídica al abogado Andrés Felipe Villegas

¹ Mediante **ACUERDO CSJANTA20- 80 del 12 de julio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia** se decretó la suspensión de términos judiciales en los juzgados ubicados en la Comuna 10 – La Candelaria de la Ciudad de Medellín desde el trece (13) de julio hasta el veintiséis (26) de julio de 2020.

García portador de la T.P 115.174 para que represente los intereses de la llamada en garantía.

NOTIFIQUESE

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

6

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1872d3270f9827bc6fc710cd8953ffeb6157dfef8cd4fa256237b2abe3a561b0

Documento generado en 10/08/2020 07:24:41 a.m.